



Castilla-La Mancha

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO ÚNICO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO CONSEJERÍA DE FOMENTO	
21 FEB. 2019	
Salida Nº	Entrada Nº
183296	



Toledo, 21 de febrero de 2019

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de Casarrubios del Monte
Plaza de España, nº 3

Ntra. Ref.: Servicio de Planeamiento

Exp. nº 036/18 PL

TEP/jmml

Asunto: Acuerdo CPOTU

45950- CASARRUBIOS DEL MONTE
(TOLEDO)

Por la presente se le notifica que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo, de fecha 13 de febrero de 2019, adoptó el siguiente acuerdo en el epígrafe:

Expedientes para adopción de acuerdo según el artículo 38 del TRLOTAU. Punto del orden del día nº 4.

04.- CASARRUBIOS DEL MONTE. EXPTE. 036/18 PL. MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DE MONTEBOYAL, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE.

De acuerdo con el informe y la exposición realizada por el ponente y de conformidad con la legislación vigente aplicable al expediente, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de sus miembros asistentes, **ACUERDA** emitir

Informe de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.1 del TRLOTAU, con las siguientes consideraciones:

- De acuerdo con el art. 39 del TRLOTAU, cualquier innovación de las determinaciones de los Planes deberá ser establecida por la misma clase de Plan y observará el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones.

La presente Modificación afecta al *Plan Parcial del Polígono Monteboyal* y a las determinaciones de la ordenación detallada (OD) del ámbito.

- La documentación deberá ajustarse a lo establecido en el Art. 58 del Reglamento de Planeamiento, debiendo incluir:
 - Justificación detallada de la modificación incluida en una Memoria Informativa y Justificativa.
 - Redacción completa del artículo que se pretende modificar de las vigentes Normas Urbanísticas del Plan Parcial, incluyendo todos sus parámetros (los modificados y los que permanecen) que serán los vigentes tras la aprobación definitiva.
- No se justifica el incremento de ocupación máxima de la parcela en el caso de la industria grande, que pasa de **60 %** al **80 %**. Deberá valorarse y, en su caso, corregirse.

- En el Artículo que se pretende modificar, relativo a las condiciones de la edificación en zona industrial, se incluía referencia a "INDUSTRIA JARDIN". En la redacción de la modificación se ha eliminado sin justificación alguna, por lo que se debe revisar y completar en la nueva redacción del artículo refundido.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, comunico a Usted para su conocimiento y efectos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO

A circular official stamp is partially visible behind the signature. The text within the stamp includes "COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO" and "SECRETARÍA". The signature is written in black ink and is somewhat stylized.

Fdo. Teresa Esteban Perona